MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 442

TEMUCO, 29 ENE 2020

VISTOS :

1. El contrato de prestación de servicios celebrado mediante escritura privada de fecha 24 de enero del año 2020, entre la **Municipalidad de Temuco** y **Cristian Andrés Alarcón Cerda**, Rut N°

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de "Contratación de Servicios Profesionales para el Departamento de Alumbrado Público de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Cristian Andrés Alarcón Cerda, por escritura privada de fecha 24 de enero del año 2020.

2. La vigencia del contrato será desde el envío de la orden de compra electrónica hasta el día 31 de marzo del año 2020.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al prestador será la suma única y total de $3.269.040, impuestos incluidos, por los 3 productos solicitados.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/cbp
Distribución:

- Departamento Asesoría Jurídica
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Departamento de Gestión Abastecimiento
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestador
- Of. Partes

1972601

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CHARLES DE LA HARPE
NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE
TEMUCO

CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
CRISTIAN ANDRÉS ALARCÓN CERDA

_____/

En Temuco, a 24 de enero del año 2020, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante **"La Municipalidad",** persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7,** representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO ABSALÓN SANCHEZ DÍAZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra don **CRISTIAN ANDRÉS ALARCÓN CERDA,** en adelante también denominado **" El Prestador ",** chileno, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio en Temuco, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio N° 029, de fecha 22 de enero del año 2020, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m del Reglamento de de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es cuando se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M), se aprobó la contratación directa del Prestador, don Cristian Andrés Alarcón Cerda, para la ejecución de "Servicios Profesionales para el Departamento de Alumbrado Público".

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante don Pablo Absalón Sánchez Díaz, encarga al Prestador, quien acepta, la prestación de "Servicios Profesionales para el Departamento de Alumbrado Público", los cuales consisten básicamente en la

1871441

ARIO PÚBLICO SUPLENTE TEMUCO

ejecución y posterior entrega de 3 productos, especificados en Los Términos de Referencia del presente Trato Directo.

Se deja expresa constancia que los servicios objeto del presente contrato se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos de Referencia del Trato Directo N° 15-2020, establecidos en Decreto Alcaldicio N° 625, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

TERCERA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de $3.269.040, impuestos incluidos, por 3 productos, lo que corresponde a la suma de $ 1.089.680, impuestos incluidos, por producto.

La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará en estados de pago por producto, de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el Prestador, documento que será debidamente visado por el Departamento de Aseo, Ornato y Alumbrado Público.

CUARTA. PLAZO.

Los servicios contratados serán realizados por el Prestador desde la fecha de envío de la orden de compra electrónica, máximo hasta el día 31 de marzo del año 2020.

QUINTA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA. PERSONERÍA.

La personería de don **PABLO ABSALÓN SANCHEZ DÍAZ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 502 de fecha 17 de enero del año 2020.

SÉPTIMA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes.

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

PABLO ABSALÓN SANCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CRISTIAN ANDRÉS ALARCÓN CERDA
PRESTADOR DEL SERVICIO

MRA/CEP

Autorizo unicamente la firma de don **CRISTIAN ANDRES ALARCON CERDA,** Cédula de Identidad N° como prestador de servicios.- Temuco, 27 de Enero del año 2020.- mt /